Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, mayo 30 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que las demandadas DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – CAJA DE PREVISIÓN DEPARTAMENTAL EN LIQUIDACIÓN, fue notificada por el despacho a través de correo electrónico, compareciendo a través de apoderado y contestando oportunamente, las demandadas PORVENIR S.A. y COLPENSIONES, comparecieron contestando la demanda, la notificación del auto admisorio fue por Estado. La demanda no fue reformada, ni adicionada. Se encuentra pendiente de fijar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. El apoderado de la partea actora solicita impulso procesal. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de EDITH MARIA DE LA VALLE VÁSQUEZ contra COLPENSIONES – DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-CAJA DEPARTAMENTAL DE PREVISIÓN EN LIQUIDACIÓN – Y PORVENIR S.A.

RAD. 44-001-31-05-002-2022-00142 -00

Auto Interlocutorio.

Por lo informado, téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la demandada DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA-CAJA DEPARTAMENTAL DE PREVISIÓN EN LIQUIDACIÓN, téngase por notificada y contestada por conducta concluyente por parte de las demandadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A.

RECONÓZCASE personería para actuar al doctor CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, Abogado titulado con T. P. # 107.775 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 84.104.546 de San Juan del Cesar, como apoderado principal de la demandada y a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial sustituta, de la demandada COLPENSIONES en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado. Riohacha.soluciones@gmail.com

RECONOZCASE: Reconózcase personería para actuar al doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÒPEZ Abogado titulado con T.P. No. 115.849 e identificado con la C.C. No. 79.985.209 como apoderado judicial de PORVENIR S.A. en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado. abogdos@lopezasociados.net

RECONÓZCASE personería para actuar al doctor CESAR AUGUSTO PORTELA BROCHERO abogado titulado con T.P. # 244.371 del C. S. de la Judicatura y C.C. #15.186.482 como apoderada Judicial de la demandada DEPARTAMENTO – CAJA DE PREVISIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA EN LIQUIDACIÓN, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Señálese la hora de las 2:30 p.m. del día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Dentro de la misma diligencia de ser posible, el despacho se constituirá en audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.